



**SELLO QVARTO . VENTA
MARAVEDIS , AÑO DE NUESTRO
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.**

fu cumplimiento, Deseñando por esta Ciudad Acuerda, pasar p
ni conocimiento, a lo Caxalero Comissario de Abastos, quienes
la Informen, y en su Inteligencia proceda a lo que se acordar
y Remocion

*Memoria de lo
que se acordó*

Viose en este Ayuntamiento Un Memorial presentado, por
Antonio Texereley y demas Fabricantes de
Pasta en esta Ciudad, en que la traxer previne. Obaxero.
les notificado por D^h Juan Ro Concha En de de Ayuntamiento, que
cada libro de Naaxina, le vendian a precio de quatro maravedis,
y la melhana a de treinta, y con Cuya provisiones Venidos con
la acostumbrada Obaxeria, no obstante es Notable perjuicio que
experimentan, por ser el Fuego de Su Oro, que se compra en sus
cia, Sonax y en Campo, y estar en a precio e oxero, pues despues de
su primera compra, Zorier, Puertax y Alaxalax, los Asienon a
mas de cincuenta, y en cada fanega, siendo precio, de veinte
este en su Fabrica, y de del Ultramarino, pues este no es util
para llevarlo a otras Tierras por su malas notax y respiciuales
Noxtas: opuestas a la Salud, y Venepio del Publico, como la expe
riencia lo tiene acreditado: Mediante todo lo qual suplican a
esta Ciudad se leya Suprimir esta Provision, Respeto de lo ex
puesto, pues de lo contrario, conovidamente Conovion, Un considerable
atrayo en su Fabrica, Deseñando por esta Ciudad, Acuerda: No
ha lugar lo pedido por otros Fabricantes, melhan a que el presente
Secretario D^h Juan Ro Concha, ha Informo, que el Fuego
Alonso de Torres, se Capitular, Obere dar por un de Fuegos de
su Coecha de buena Calidad, a el precio de quarenta y cinco, y
la fanega, de que se evidencia, el Comodo, a que venden en este
Campo, y aun fuera de su Jurisdiccion

*Memoria de lo
que se acordó*

Viose en este Ayuntamiento Un Memorial presentado, por
Francisco Gaxria, Lorenzo Rubau, Josef N^o Juan, y Juan Thomas
Martinez Sanabery y Tahona en esta Ciudad, on la haver presente,
que por su Acuerdo, se la ha precenido, que auran en cada libra,
quatro onzas, fundandose en Determinacion del parecer, en que el
Povo de esta Ciudad, ha comprado el trigo a quarenta, de y com

